Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ALBÁN CUNDINAMARCA
Carrera 1 No. 3 – 08 Edificio Alcaldía Municipal Primer Piso
Celular: 316 448 76 04
Correo Electrónico: jprmpalalban@cendoj.ramajudicial.gov.co

Albán, Cundinamarca siete (7) de septiembre de 2020

Conforme al auto de fecha 27 de febrero de 2020, por el cual se admite la demanda, donde se ordena el emplazamiento de las personas indeterminadas en la sucesión Intestada de AMALIA CAMPOS VDA DE SANDOVAL, de acuerdo al artículo 108 del Código General del Proceso, este Despacho indica, que mediante el Decreto Legislativo 806 de 2020 en su artículo 10 indica,

> ***Emplazamiento para notificación personal.*** *Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.*

Por lo anterior, y por economía procesal, se dará aplicación a lo referido en el Decreto Legislativo 806 de 2020.

Es por ello que, por Secretaria inscríbase los emplazados en el Registro Nacional, sin necesidad de publicación en un medio escrito, esto con el fin de continuar con el trámite procesal.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

OSCAR ARMANDO TAUTIVA PADILLA
JUEZ.

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL Juzgado Promiscuo Municipal Albán Cundinamarca JUEZ

JUZGADO PROMISCUO DE ALBAN CUNDINAMARCA
NOTIFICACION POR ESTADO

Albán Cundinamarca, **8 de septiembre de 2020**
Notificado por anotación en **ESTADO N° 30** de esta misma fecha.

DECCY LILIANA RICO PARRA
Secretaria